



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2641-CU-2017



Huancayo, 26 SEP 2017

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 253-2017-DFAG/UNCP presentado el 08 de agosto 2017, a través del cual el Decano de la Facultad de Agronomía, eleva acta de Consejo de Facultad, sobre aprobación de permiso y gestión de apoyo económico de docente.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 02 de agosto 2017, se aprobó el permiso del 08 al 19 de setiembre al Dr. Fernando Volker Puertas Ramos, para asistir al III Curso Corto Internacional de Agroecología, a llevarse a cabo del 12 al 15 de setiembre 2017, complementando con las visitas técnicas el 16 y 17, en la ciudad de Brasilia Brasil, y gestionar el apoyo económico, para cubrir parte de los gastos del docente por su participación; indicando que a su retorno presentará un informe y luego deberá realizar una réplica a docentes y estudiantes;

Que, a través del Informe N° 0741-2017-OPRES/UNCP presentado el 29 de agosto 2011, el Jefe de la Oficina de presupuesto, manifiesta que según el Presupuesto Institucional de Apertura 2017, se consideró para asistencia de ponentes el importe de S/ 50,000.00 para 24 facultades, en cumplimiento de la Ley Universitaria N° 30220, Artículo 28°, por considerarse marco del proceso de licenciamiento, acreditación e internacionalización de la UNCP. Informa que a la fecha, no se cuenta con disponibilidad de crédito presupuestal para el apoyo económico a docentes;

Que, a través del Proveído N° 01211-2017-VRAC-UNCP presentado el 07 de setiembre 2017, la Vicerrectora Académica, manifiesta que conforme al informe de la Oficina de Presupuesto no es factible el apoyo económico al docente; asimismo, informa que el docente, solicitó permiso para asistir al VI Congreso Latino Americano de Agroecología, X Congreso Brasileiro de Agroecología, V Seminario de Agroecología do DF e Entorno, a partir del 08 al 19 de setiembre 2017, considerando el acta de Consejo de Facultad del 02.08.2017, da su conformidad y eleva al rectorado sugiriendo la emisión de la resolución; y

De conformidad al Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la Universidad y al acuerdo de Consejo Universitario del 13 de setiembre 2017;

RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR** en vía de regularización, el **Viaje del Dr. Fernando Volker Puertas Ramos**, para su participación en el III Curso Corto Internacional de Agroecología, y VI Congreso Latino Americano de Agroecología, X Congreso Brasileiro de Agroecología, V Seminario de Agroecología do DF e Entorno, del 08 al 19 de setiembre 2017, en la ciudad de Brasilia, Brasil.
- 2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Facultad de Agronomía, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



[Signature]
Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



[Signature]
Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR